



puede hacerse efecto
 fijo el cuerpo de la
 Gal.

de la referida Comision se manifestó q. la
 misma habia resultado despues de estudiado
 y discutido el asunto proponer a la Junta
 1.º Que debe, en su concepto, desecharse el primer
 medio o sea la adimon Municipal por inu-
 ficar y por que no es obligatorio.

2.º Que deben intentarse los conciertos parciales y
 gremiales que es el segundo de los medios, pa-
 rer si dan resultado positivo, acreditandolo
 caso contrario en el expediente conforme a lo
 dispuesto en la mencionada circular.

3.º Que en el caso de no obtener los resultados
 deseados por el referido medio, se intente el
 tercero o sea el arrendamiento a venta libre
 del impuesto.

4.º Que se deseché el 4.º medio o sea el arrenda-
 miento con facultad esclusiva por no ser
 posible su adopcion segun lo prescrito en
 la Ley y

5.º Que si tampoco diere resultados posit-
 vos el tercer medio o sea el arrendamiento
 a venta libre, se adopte el 5.º y ultimo o sea
 el repartim.º veensal, debiendo en el caso
 de que el arrendamiento no fuere por el
 importe del cuerpo y recargo, girare un
 repartimiento del deficit que resultare



[Handwritten signature]